

# EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN MÉXICO: DE IMPUNIDAD E INDIFERENCIA

**Luis Mauricio Huitrón Gómez, M.A.**  
**Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México**  
**México, D.F. - México**  
**mauricio@proyectointernet.org**

## Resumen

Este artículo presenta un panorama acerca del ejercicio del derecho a la Libertad de Expresión en México. Se postula que tres de los aspectos más importantes que vulneran este derecho son el discurso del Estado que culpa al narcotráfico de agresiones contra periodistas; la indiferencia, inacción y simulación del Estado mexicano; y un estado de crisis en materia de seguridad pública. La comparación de México con el caso similar sufrido por Colombia, así como cifras presentadas por organismos nacionales o internacionales, resultan alarmantes. Se advierte que la Academia es uno de los espacios idóneos para encontrar soluciones a este conflicto. La investigación y divulgación del mismo se convierten en una herramienta ante la falta de políticas, planes o programas que limiten, e impidan, la vulneración de este derecho.

**Palabras clave:** Libertad de Expresión, impunidad, indiferencia, seguridad pública, periodismo, México.

## Abstract

This article gives an overview about the exercise of the right to Freedom of Expression in Mexico. We hypothesize that three of the most important aspects that violate this law are the State speech that blames the drug dealers of attacks against journalists; the indifference, inaction and simulation of the Mexican State; and the state of crisis in public safety. The comparison of Mexico with a similar case suffered by Colombia, as well as data submitted by national or international organizations are alarming. It is warned that the Academy is one of the suitable areas for finding solutions to this conflict. Research and publication of it become a tool in the absense of policies, plan sor programs that limit and prevent the violation of this right.

**Keywords:** Freedom of expression, impunity, indifference, public safety, journalism, Mexico.

*Artículo recibido el 25. de noviembre de 2010; sometido a pre-revisión el 30 de noviembre de 2010; enviado a revisión el 1ro. de diciembre de 2010; aceptado el 20 de diciembre de 2011; publicado Año 2. Vol. 2. No. 1.*

## 1. Introducción

La inseguridad que se vive actualmente en México ha sido comparada con la sufrida por Colombia hace algunas décadas. Desde la Secretaría de Estado de Estados Unidos se utiliza el término de "colombianización" para definir lo que sucede en México en esta materia.

Los riesgos que generan los altos niveles de inseguridad en el país han mermado el espacio de acción en que se desenvuelven los periodistas para ejercer su labor. Esto ha generado afectaciones en la Libertad de Expresión en México en los recientes años.

La Libertad de Expresión es normalizada a nivel internacional a través de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*<sup>1</sup>, la cual establece en su artículo 19 que "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

En el caso de México, la Libertad de Expresión se fundamenta en dos artículos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, mismos que a continuación se transcriben.

Artículo 6°:

*"La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado."*

Artículo 7°:

*"Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites*

*que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito."*

El gobierno mexicano preocupado por preservar el derecho a la Libertad de Expresión, decretó en agosto de 2008, a través del poder ejecutivo, el *Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012*.

En dicho programa se establece una línea de acción relativa a "promover mecanismos institucionales e interinstitucionales para garantizar la seguridad de periodistas, profesionales de la comunicación y ciudadanos que ven amenazada su integridad personal por situaciones relacionadas con la libertad de prensa".

La responsabilidad del cumplimiento de esta línea de acción recae directamente en la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Procuraduría General de la República (PGR) y en la Secretaría de Seguridad Pública (SSP).

Así mismo el gobierno mexicano ha sido signatario de tratados internacionales como el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, el cual garantiza en su artículo 19, fracción 2, que:

*"(...) toda persona tiene derecho a la Libertad de Expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."*

Sin embargo el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el cual evalúa el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, determinó en marzo de 2010 que el gobierno mexicano ha fallado en emprender acciones efectivas para proteger a la prensa y para llevar a quienes le agreden ante la justicia.

Esto se relaciona con el contexto en el que actualmente se ejerce en México la Libertad de Expresión, que implica tres aspectos de relevancia: el discurso del Estado que culpa al narcotráfico de agresiones contra periodistas; la indiferencia, inacción y simulación del Estado mexicano; y un estado de crisis en materia de seguridad pública.

## 2. Discurso del Estado que culpa al narcotráfico

En el *Diccionario de americanismos de la Real Academia Española de la Lengua* vocablos como "levantón", "plomear", "ejecutar" o "pase" -en sus acepciones narco- forman parte del nuevo corpus idiomático (Real Academia Española de la Lengua, 2010).

"Levantón", de uso sólo en México, significa secuestro cuya intención es diferente a la de pedir rescate económico. "Plomear" se traduce como disparar a alguien con un arma de fuego. "Narco-corrido" se define como composición musical popular que narra historias relativas al narcotráfico y sus protagonistas para enaltecerlos.

Estos diversos vocablos son asociados a la inseguridad que se vive en México, traducida regularmente por el gobierno como daños generados por el narcotráfico o el crimen organizado. Sin embargo, las cifras reportadas por Article XIX (Global Campaign for Free Expression) y Cencos (Centro Nacional de Comunicación Social) en su informe *Agresiones contra la Libertad de Expresión en México*, presentado en el 138° período de sesiones de la Comisión Internacional de Derechos Humanos en Washington D.C. el 22 de marzo de 2010, presentan una realidad distinta a la que el discurso gubernamental utiliza (Article 19 & CENCOS, 2010).

En la Tabla 1 se puede observar el tipo de agresiones contra la Libertad de Expresión en México. Las cifras muestran que el 44,67 por ciento de los ataques son a través de agresión física material, seguidos de la Intimidación Presión con 19,26% y Amenaza con el mismo porcentaje.

Tabla 1  
Agresiones a la Libertad de Expresión

Ítems	Porcentaje
Agresión física material	44,67%
Intimidación y presión	19,26%
Amenaza	19,26%
Detención	9,43%
Asesinato	4,51%
Calumnia, injuria, difamación	2,05%
Desaparición	0,82%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe *Agresiones contra la Libertad de Expresión en México* (Article 19 & CENCOS, 2010).

¿Pero quiénes ejercen estas agresiones? De acuerdo al discurso gubernamental es el crimen organizado el que mayores vejaciones realiza a comunicadores y periodistas. Sin embargo los datos presentados ante la Comisión Internacional de Derechos Humanos, en el estudio ya citado, son funcionarios públicos quienes más cometen estos delitos.

En la tabla 2 se observa que el 65,57 por ciento de las agresiones a la Libertad de Expresión se dan a partir de un funcionario público. El crimen organizado resulta en un porcentaje diez veces menor, con 6,15 por ciento.

Tabla 2  
Agresiones a la Libertad de Expresión de acuerdo al presunto responsable

Ítems	Porcentaje
Funcionario público	65,57%
Desconocido	14,34%
Partido político	7,79%
Crimen organizado	6,15%
Otro/particular	2,87%
Empresario	2,05%
Sindicato	1,23%

Fuente: Elaboración propia a partir del informe *Agresiones contra la Libertad de Expresión en México* (Article 19 & CENCOS, 2010).

Las agresiones a la Libertad de Expresión que son efectuadas por el Estado, a través de los funcionarios públicos, son el porcentaje más alto. Este hecho evidencia al gobierno y contradice el discurso que éste maneja ante los medios y la sociedad. No es el crimen organizado quien en mayor medida vulnera el derecho a la libre expresión.

Las cifras resultan alarmantes, y una vez que estas son segregadas en el ámbito federal, estatal y local reflejan otros aspectos interesantes. Para los tres casos se diferencian las agresiones de acuerdo al área de funcionarios públicos que las cometieron. Así la clasificación se hace conforme a policías y trabajadores de escritorio. En el ámbito federal se suma a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

Del total de agresiones cometidas contra la Libertad de Expresión donde el presunto responsable son los funcionarios públicos, en el ámbito federal se realizaron el 28,13 por ciento de ellas, con un total de 45. De éstas 5 fueron perpetradas por funciona-

rios públicos, 14 por policías federales y 26 a través del ejército.

A nivel estatal la cifra total aumenta a 58 agresiones, de las cuales 25 fueron cometidas por funcionarios estatales mientras que a la policía se le atribuye el resto, 33. En el ámbito local la cifra total es una unidad menor, con 57. Sin embargo, para este caso son los funcionarios públicos quienes más agresiones contra la Libertad de Expresión cometen, con 35. La Policía, al contrario del nivel estatal, perpetra menos acciones que vulneran este derecho, fueron detectados 22 casos.

### 3. Indiferencia, inacción y simulación del Estado mexicano

Ante estos hechos se espera de las autoridades la implementación de acciones estratégicas que logren revertir las cifras ya enunciadas y que no se vulnere el derecho a la Libertad de Expresión en ninguna de las formas en que actualmente sucede ni en alguna otra.

Para ello se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas (FEADP), dependiente directamente de la Procuraduría General de la República (PGR). Esta Fiscalía, de acuerdo a sus atribuciones, "ha tenido como objetivo coordinar al Ministerio Público de la Federación para llevar a cabo las investigaciones de ilícitos del orden federal que atenten contra los derechos de periodistas y comunicadores en el ejercicio de su profesión" (FEADP, 2009).

Los resultados que la FEADP presenta en su último informe denotan un incumplimiento de sus funciones. De 108 casos conocidos en cuatro años de funcionamiento, ya sea a través de averiguaciones previas o actas circunstanciadas, solamente se han consignado cuatro casos.

Ello se traduce en una efectividad del 3,7% en la realización de su labor. A lo cual se suma que en el 59 por ciento de los casos se ha declarado incompetente o bien enviado el caso a los archivos sin consignarse los mismos.

Para la defensa de los derechos humanos en México existe la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Este órgano autónomo emitió en agosto de 2009, en concordancia a su Programa de Atención a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, su recomendación general número 17, *Sobre los casos de agresiones a pe-*

*riodistas y la impunidad prevaleciente*. En ella se señala la inacción y dilación de las autoridades en las diligencias para investigar los delitos cometidos contra periodistas, así como la omisión de la autoridad para agotar las líneas de investigación relacionadas con la actividad periodística.

La primera recomendación que se hace en el citado documento, dirigido a los Gobernadores de los Estados, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Procurador General de la República y Procurador General de Justicia Militar, estipula:

*"Tomen las medidas necesarias y adecuadas para impulsar una lucha decidida, frontal y permanente contra la impunidad, a fin de que se logren resolver conforme a derecho las indagatorias procedentes para el esclarecimiento de los homicidios, desapariciones forzadas, atentados con explosivos, amenazas, así como todos y cada uno de los demás agravios ocurridos en contra de periodistas"* (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Agosto, 2009).

En la cuarta recomendación se solicita:

*"Emprendan las acciones necesarias y contundentes para garantizar las condiciones de seguridad y prevención suficientes para que el desempeño de los profesionales de la comunicación no se vea coartado ni amenazado por ningún tipo de circunstancia, que para tal efecto se implementen políticas públicas para garantizar la seguridad de los y las periodistas, especialmente para quienes cubren situaciones de riesgo"* (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Agosto, 2009).

Estas dos recomendaciones expresan el discurso de una autoridad indiferente, que no tiene la mínima preocupación por garantizar el derecho a la libre expresión. Los encargados de brindar seguridad a los ciudadanos no están cumpliendo con sus funciones. Fueron electos por la sociedad y le han fallado a la misma.

Aunado a la indiferencia, inacción y simulación del Estado para garantizar el derecho a la libre expresión, existe la falta de capacitación por parte de los servidores públicos que atienden a quienes presentan denuncias por agresiones a periodistas. En consecuencia la CNDH emite otra recomendación, la séptima, en los siguientes términos:

*"Instruyan a quien proceda, a efecto de que se capacite en materia de derechos humanos y Libertad de Expresión a los agentes del Ministerio Público, a sus auxiliares, policías y peritos, para que los miembros de las dependencias procuradoras de justicia preserven y garanticen los derechos de los periodistas"* (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Agosto, 2009).

El cumplimiento de al menos estas tres recomendaciones podría cambiar las cifras actuales de agresiones contra la Libertad de Expresión. Sin embargo, esto no sucede toda vez que las mismas no son vinculantes; es decir, que no son de cumplimiento obligatorio para quienes fueron emitidas, no requieren de la aceptación por parte de las instancias destinatarias, pudiendo hacer caso omiso de las mismas sin que exista autoridad alguna que lo impida.

A nivel internacional también se destaca la indiferencia que el gobierno mexicano refleja en la atención de delitos cometidos contra periodistas. El Committee to Protect Journalists (CPJ) en su informe *Silencio o muerte en la prensa mexicana* indica que de acuerdo a sus investigaciones México "es uno de los países del mundo más letales para la prensa y uno de los peores en materia de investigación y esclarecimiento de delitos contra periodistas" (CPJ, 2010).

Este Comité<sup>2</sup> declara que en México la frase que más se apega a la realidad periodística actual es "plomo o plata", la cual se traduce en que los que ostentan el poder, ya sea a través de la vía democrática o por medio del uso de la fuerza de la delincuencia organizada, fungen como si fuesen los dueños de los medios y mandatan publicar lo que a ellos conviene a cambio de su dinero. La no aceptación de esta circunstancia deja un solo camino: la muerte.

#### **4. Crisis en materia de seguridad pública**

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) tenía registrados 111 casos de asesinatos o desapariciones de periodistas desde diciembre de 1987 hasta septiembre de 2010. Algunos casos resultan emblemáticos, lo cual no merma la importancia de cada uno de ellos ni el seguimiento que debe dársele a los mismos.

El gobierno no actúa directamente contra estos hechos y sostiene el discurso en el que presenta al crimen organizado como el mayor culpable. Los medios de comunicación se ven afectados por quienes actúan fuera de la ley, pero les resulta un daño mayor la inoperancia gubernamental, lo que está obligando a los medios a realizar acciones desde sus espacios comunicativos.

El Diario de Ciudad Juárez, radicado en una de las ciudades catalogadas como las más violentas del mundo, emitió el 19 de septiembre de 2010 su Editorial dirigida al crimen organizado. En ella cuestionan qué es lo que se espera del medio y reconocen que los criminales son la autoridad de facto toda vez que las instituciones de gobierno no han podido cesar las pérdidas de compañeros del medio y del gremio.

*"Señores de las diferentes organizaciones que se disputan la plaza de Ciudad Juárez: la pérdida de dos reporteros de esta casa editora en menos de dos años representa un quebranto irreparable para todos los que laboramos aquí y, en particular, para sus familias.*

*"Hacemos de su conocimiento que somos comunicadores, no adivinos. Por tanto, como trabajadores de la información queremos que nos expliquen qué es lo que quieren de nosotros, qué es lo que pretenden que publiquemos o dejemos de publicar, para saber a qué atenernos.*

*"Ustedes son, en estos momentos, las autoridades de facto en esta ciudad, porque los mandos instituidos legalmente no han podido hacer nada para impedir que nuestros compañeros sigan cayendo, a pesar de que reiteradamente se los hemos exigido..."* (El Diario, 2010).<sup>3</sup>

Esto de ninguna manera se traduce en una rendición del medio de comunicación ante el crimen organizado; por el contrario, el diario busca la forma de seguir realizando su labor, la de informar, sin que se corran riesgos de muerte al hacerlo. El gobierno debe velar por que se cumpla el derecho de la Libertad de Expresión y de igual forma por la seguridad de toda la sociedad a la cual gobierna. Este caso nos permite concluir que la autoridad gubernamental en ambas acciones ha fallado.

Otro caso reciente que resultó emblemático por las respuestas que generó por parte de los medios, e inclusive de la sociedad a través de



redes sociales, es el de Durango. El 28 de julio de 2010 fueron "levantados" cuatro periodistas de distintos medios que cubrían informativamente un motín de reos perpetuado en el Centro de Readaptación Social número 2 de Gómez Palacio, Durango.

Este penal se encontraba bajo el control de la Policía Federal (PF) debido a las acusaciones de corrupción que se habían efectuado contra sus directivos recientemente. Semanas atrás los medios de comunicación informaron que algunos reos salían en la noche para fungir como sicarios de ciertas células delictivas del crimen organizado.

La prensa mexicana reportó que un cártel del narcotráfico no identificado había exigido la transmisión de tres videos a cambio de la liberación de los cuatro periodistas. Esta información fue ratificada y difundida por el CPJ. Ante estos hechos no existió reacción alguna del gobierno que hubiese generado un beneficio a la situación. Fue la sociedad civil, y dos de los medios involucrados, quienes actuaron.

A través de las redes sociales, en específico Twitter, la sociedad emprendió una campaña de protesta por los crímenes cometidos contra periodistas en México. Para ello se allegó de las funcionalidades de esta red social utilizando el *hashtag* de #losqueremosvivos. Esto propició meses más adelante una marcha pacífica con el mismo fin que la protesta generada en la Web 2.0

Por su parte, uno de los medios involucrados, Grupo Milenio, presentó en su programa de televisión una editorial en la que cuestionó las razones por las cuales debiesen difundir los mensajes del crimen organizado. El medio no podía convertirse en el negociador cuando esta acción correspondía al gobierno, velar por la seguridad de los periodistas, hecho que no realizó.

Así mismo el programa Punto de Partida, conducido por Denise Maerker en horario estelar en la frecuencia de transmisión de mayor importancia de Televisa, decidió mantener la pantalla en negro todo el tiempo de duración del programa, con una editorial inicial en la que se argumentó hacerlo como solidaridad con sus compañeros y en protesta por la inacción del gobierno.

La impunidad ante los delitos cometidos en contra de los periodistas en México resulta en una percepción de un alto grado de inseguridad. El Comité para la Protección de los Periodistas, en el informe *Silencio o muerte en la prensa mexicana* recoge algunas frases relacionadas con estos hechos.

Aquí se transcriben algunas de ellas:

*"Esto les va a pasar a los que no entienden. El mensaje es para todos".*

*"Nota dejada junto al cuerpo de Valentín Valdés Espinosa, reportero de un diario de Saltillo, asesinado en enero de 2010 después de publicar detalles de una redada antidrogas.*

*"Decidí cruzar la frontera, aún y cuando no traía pasaporte... Sabía que las autoridades de migración me detendrían, pero preferí eso a estar muerto".*

*"Ricardo Chávez Aldana, periodista mexicano de Radio Cañón de Ciudad Juárez en diciembre de 2009. Chávez había recibido amenazas de muerte por sus comentarios en la radio.*

*"La principal fuente de peligro para los periodistas es la delincuencia organizada... y la segunda es el gobierno. El peor escenario para los periodistas es cuando la delincuencia organizada y el gobierno se asocian. Y en muchas partes del país están completamente entrelazados."*

*"Gerardo Priego Tapia, ex diputado federal, en declaraciones al CPJ en septiembre de 2008" (CPJ, 2010).*

El discurso del Estado que culpa al narcotráfico de agresiones contra periodistas; la indiferencia, inacción y simulación del Estado mexicano; y un estado de crisis en materia de seguridad pública son tan sólo tres aspectos involucrados en la falta de garantías para ejercer el periodismo en México.

El derecho a la Libertad de Expresión ha sido vulnerado, lo que no únicamente afecta a los medios de comunicación que son víctimas de la inseguridad propiciada por el gobierno y su inacción, impunidad e indiferencia para combatir ésta. La sociedad civil también se ve privada de este derecho al tener medios informativos que no pueden ejercer su labor con plena libertad de acción.

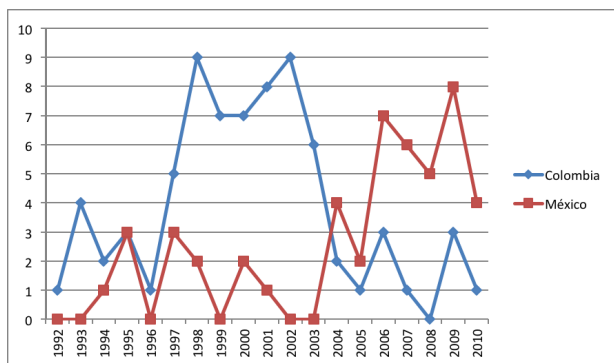
México quizá se asemeja a la Colombia de mediados de la década de 1980, en la que la inseguridad que se vivía para ejercer el periodismo obligó a los medios a laborar en conjunto. El 17 de diciembre de 1986 fue asesinado el director de El Espectador, Guillermo Cano, a manos de la mafia comandada por Pablo Escobar. En dicho medio se

había denunciado con nombre y apellido al narco-tráfico y a sus cómplices.

Este hecho propició que los medios protestaran desde sus espacios. Durante 24 horas el país no tuvo noticias de ninguna índole ni en la prensa, ni en la radio, ni en la televisión. Fue en 1999 que con iniciativa de la academia, a través de la Universidad de la Sabana, se logró un acuerdo entre un aproximado de treinta medios para cubrir la violencia sin promoverla. Se partía de la idea de que era preferible perder una nota que una vida.

De acuerdo a los datos del CPJ el caso de México actualmente resulta muy similar al de Colombia en sus años más críticos. En la Gráfica 1 se observa la similitud del comportamiento de ambos países en materia de asesinatos a periodistas. Las cifras van de 1992 a septiembre del 2010 y se incluyen los casos en que el motivo del asesinato fue relacionado con la labor periodística.

Gráfica 1  
Asesinatos cometidos contra periodistas en México y Colombia



Fuente: Elaboración propia.

La gráfica presenta un comportamiento similar para ambos países, únicamente el trazo se desplaza en el tiempo, pero forma de cierta manera las mismas figuras. Esto no implica que el caso mexicano pueda o deba ser solucionado de la misma manera en que se ha trabajado en Colombia, sin embargo sí es importante recurrir a casos similares para conocer los desenlaces a partir de las acciones emprendidas.

## 5. Conclusión

La solución a este conflicto de violación a un derecho humano, que transgrede a medios de comunicación y sus colaboradores y que afecta a

la sociedad, no depende únicamente del gobierno.

La dualidad Estado-sociedad trabajando en conjunto por el bien común, resulta insuficiente. Actualmente la incorporación del mercado debe conformar la triada que elabore políticas públicas. El involucramiento de la iniciativa privada, en equidad de acción con las otras dos partes, resultará en políticas, planes y programas de acción social benéficas para las partes.

Existen otros puntos que deben realizarse a fin de evitar que se siga vulnerando el derecho a la Libertad de Expresión. A manera de propuesta se presentan a continuación cinco que consideramos de alta relevancia:

- a. Federalizar los ataques contra la prensa, a fin de que este tipo de delitos sean atendidos en el ámbito federal. Más del 70 por ciento de las agresiones contra la Libertad de Expresión se realizaron en el ámbito estatal y local.
- b. Cumplir lo establecido en el Convenio Mecanismo para la protección de periodistas, firmado en noviembre de 2010. Éste establece que la Secretaría de Gobernación debe coordinar los trabajos a favor de la Libertad de Expresión, mientras que la Secretaría de Seguridad Pública y los gobiernos estatales otorgarán las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la labor de los comunicadores.
- c. Fortalecer la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas. La misma depende directamente del presupuesto que le asigne la Procuraduría General de la República lo cual ha resultado en una eficacia que no alcanza el 5 por ciento.
- d. Cumplir con las recomendaciones y hallazgos realizados por el Comité de Derechos Humanos de la ONU. En ellos se hace un llamado a una "inmediata acción para proporcionar protección efectiva a periodistas cuyas vidas y seguridad están en riesgo".
- e. Realizar una cobertura permanente del problema de la violencia contra los medios de comunicación. Esta acción debe realizarse desde todos los espacios posibles que los comunicadores,

investigadores y periodistas posean.

La inseguridad que se vive en México en los tiempos actuales ha mermado diversos derechos. El de la Libertad de Expresión es uno que compete directamente a los comunicólogos. El caso no es idéntico a lo sucedido en Colombia; sin embargo, resulta similar. Actuar en los mismos términos podría incluso resultar contraproducente; se debe conocer a fondo el problema para poder diagnosticarlo. La solución no se logrará a través del ejercicio coercitivo del gobierno, son la investigación del mismo, así como su difusión, lo que abrirá las puertas para encontrar soluciones directas. Estas acciones deben emprenderse desde la academia.

### Notas

- 1 Promulgada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 2 Fundado en 1981. Monitorea los ataques sufridos por la prensa alrededor del mundo, emprendiendo acciones a favor de los periodistas y medios de comunicación, actuando bajo una independencia gubernamental.
- 3 El texto completo puede ser consultado en el histórico del Diario en su sitio Web en: <http://www.diario.com.mx/notas.php?f=2010/09/19&id=ce557112f34b187454d7b6d117a76cb5>

### Bibliografía

- AMARC (Agosto, 2010). *Situación del Derecho a la Libertad de Expresión en México: Pluralidad y Diversidad con énfasis en la Radiodifusión Comunitaria*. Asociación Mundial de Radios Comunitarias AMARC-México, Programa de Legislaciones y Derecho a la Comunicación AMARC ALC.
- Article 19 & CENCOS. (2010). *Agresiones contra la Libertad de Expresión en México*. ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos). México, D.F.: ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos).
- Carreño, C. (2000) Cien años de subordinación / Un modelo histórico de la relación entre prensa y poder en México en el siglo XXI. *Sala de prensa*, número 16, año 3, vol. 2.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 2010 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>. Recuperado: 2 de octubre de 2010.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Agosto, 2009). *Recomendación General No. 17 sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente*. Disponible en: <http://vlex.com.mx/vid/recomendacion-casos-periodistas-prevaleciente-64862367#ixzz1LRHuPQMf>. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México, D.F.: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Corruption Perceptions Index 2010* (Octubre, 2010). Transparency International, the global coalition against corruption.
- CPJ. (2010). *Silencio o muerte en la prensa mexicana*. Committe to Protect Journalists. Nueva York: CPJ.
- De la Rocha, D. El papel que juegan las leyes de acceso a la información en el país, para un periodismo de investigación. *Ra Ximhai*, septiembre - diciembre, año/vol. 2, número 003, 2009. Universidad autónoma indígena de México, El Fuerte, México. pp. 559-565.
- Declaración Universal de Derechos Humanos*. Asamblea General de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml#a19>. Recuperado: 2 de octubre de 2010.
- El Diario. (19 de Septiembre de 2010). *¿Qué quieren de nosotros?* Recuperado el 2 de Octubre de 2010, de El Diario: <http://www.diario.com.mx/notas.php?f=2010/09/19&id=ce557112f34b187454d7b6d117a76cb5>
- FEADP. (2009). *Informe 2009*. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas. México, D.F.: Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.
- Gobierno y narco; la lucha por imponer la agenda periodística. Situación de la Libertad de Expresión en México 2009* (Febrero, 2010). Centro de Periodismo y Ética Pública.
- Informe sobre agresiones a periodistas y democracia en México. Un recuento descriptivo de 2007 y 2008* (Enero, 2009). Centro Nacional de Comunicación Social.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 23 de marzo de 1976. <http://www2.ohchr.org/spa->



- nish/law/ccpr.htm. Recuperado: 2 de octubre de 2010.
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2008 - 2012. Diario Oficial de la Federación del 29 de agosto de 2008. [http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/PROGRAMA\\_NACIONAL\\_DE\\_DERECHOS\\_HUMANOS\\_2008-2012.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/archivos/anexos/PROGRAMA_NACIONAL_DE_DERECHOS_HUMANOS_2008-2012.pdf). Recuperado: 2 de octubre de 2010.
- Real Academia Española de la Lengua. (2010). *Diccionario de americanismos*. Barcelona: Santillana.
- Rodelo, F. (2009) Periodismo en entornos violentos: el caso de los periodistas de Culiacán, Sinaloa. *Comunicación y Sociedad*, julio-diciembre, número 12. Universidad de Guadalajara, México. pp. 101-118.
- Trotti, R. (dir.) (2006) *Mapa de riesgos para periodistas*. Miami: Sociedad Interamericana de Prensa.
- Visita Oficial Conjunta a México. *Observaciones Preliminares*. Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión; y Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 24 de agosto de 2010.